

RESOLUCION No 367
(17 de agosto de 2023)

Por la cual se desagrega La Ley de Presupuesto N° 2276 de noviembre 29 de 2022, correspondiente al Presupuesto Vigencia 2023 y Decreto de Liquidación 2590 de diciembre 22 de 2022, aprobados por el Congreso de la República, los cuales comprenden los siguientes ítems de Gastos e Inversión: 1. Gastos de Funcionamiento, Gastos Generales, Gastos de Operación Comercial, Transferencias, e Inversión para el periodo arriba mencionado.

El Representante Legal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 717 del 2001 y el Artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es función del Representante Legal desagregar mediante Resolución el Detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión de conformidad con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional.

Que el monto de la Desagregación podrá ser modificado internamente mediante Resolución del Representante Legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de Presupuesto y para lo cual debe de tener el respectivo Certificado de Disponibilidad.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifica la Resolución 001 del 06 de enero de 2023, la Resolución 039 del 25 de enero de 2023, la Resolución 086 del 13 de febrero de 2023, la Resolución 098 del 17 de febrero, la Resolución 145 del 23 de marzo de 2023, la Resolución 152 del 31 de marzo, la Resolución 176 del 18 de abril, la Resolución 178 del 20 de abril, la Resolución 204 del 09 de mayo, la Resolución 225 del 17 de mayo, la Resolución 226 del 18 de mayo, la Resolución 246 del 31 de mayo, la Resolución 274 del 13 de junio, la Resolución 284 del 22 de junio, la Resolución 295 del 04 de julio, la Resolución 313 del 12 de julio y la Resolución 328 del 25 de julio.

CONTRACREDITOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	DESCRIPCION	Fuente	REC	SIT	VALOR CONTRACREDITO
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Propios	20	CSF	7.000.000,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF	1.301.800,00
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF	1.000.000,00

A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF	800.000,00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	1.000.000,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	2.000.000,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF	1.800.000,00
A	02	01	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	20	CSF	500.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	Propios	20	CSF	500.000,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Propios	20	CSF	500.000,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	300.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF	700.000,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	Nación	10	CSF	21.000.000,00
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	Nación	10	CSF	2.700.000,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	2.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS										43.101.800,00
CREDITOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	DESCRIPCIÓN	Fuente	REC	SIT	VALOR CREDITO
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Propios	20	CSF	7.801.800,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE	Propios	20	CSF	11.600.000,00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Nación	10	CSF	12.896.538,00
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	Nación	10	CSF	1.103.462,00
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Nación	10	CSF	7.000.000,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Nación	10	CSF	1.000.000,00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	Nación	10	CSF	1.100.000,00
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	Nación	10	CSF	600.000,00
TOTAL CREDITOS										43.101.800,00

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


NEYL GRISALES ARANA

Rector